Linda Lucia Monrroy Peñuela

Para: Flor Angelica Espinosa <florangelicae@gmail.com>

Mié 05/10/2022 15:50

CC: Nicolas Sahid Cortes; Sebastian Fernando Santacruz Gonzalez

Cordial saludo,

De acuerdo con la revisión realizada el día 05/10/2022, se informa que la cuenta del SECOP II de **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ** identificado(a) con CC.**1022361427**, cuenta con los requerimientos para que sea aprobada, por ende, se remite el presente visto bueno por parte del Equipo Plataformas.

FAVOR REMITIR EL PRESENTE CORREO CÓMO CERTIFICACIÓN O VALIDACIÓN DEL SECOP II. GRACIAS

Cordialmente,

Linda Lucia Monrroy Peñuela
Contratista
GIT Contratación
e-mail: limonrroy@mindeporte.gov.co
Tel: (601) 4377030 Ext. 1356
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales. Ministerio del Deporte - @Mindeportecol
MINISTERIO DEL DEPORTE

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

De: Flor Angelica Espinosa <florangelicae@gmail.com>
Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 14:41
Para: Linda Lucia Monrroy Peñuela <limonrroy@mindeporte.gov.co>

Bienvenido www.ramajudicial.gov.co

Thursday, September 29, 2022

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 1022361427 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **1505583**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1022361427** y la tarjeta de abogado (a) **No. 255452**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:14:32 PM horas del 29/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1022361427**
Apellidos y Nombres: **ESPINOSA SANCHEZ FLOR ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2022 12:17:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022361427** y Nombre: **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42995859** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206191741

WEB
12:20:05

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022361427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de septiembre de 2022, a las 12:21:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022361427
Código de Verificación	1022361427220929122108

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, Flor Angélica Espinosa Sánchez identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.361.427, certifico bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de Bogotá, el día 29 de septiembre del 2022.

Cordialmente,



_____
Flor Angélica Espinosa Sánchez
No. 1.022.361.427

Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions, the Non-SDN Palestinian Legislative Council List, the Non-SDN Menu-Based Sanctions List, and the Non-SDN Communist Chinese Military Companies List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. To aid users of the tool, Sanctions List Search contains a feature entitled "Minimum Name Score" that functions on a sliding scale, allowing for a user to set a threshold (i.e., a fuzziness rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. This feature enables Sanctions List Search to detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	flor angelica espinosa sanchez	**City:**	Colombia
ID #:	1022361427	**State/Province:***	Bogota
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, Flor Angélica Espinosa Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.361.427, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas, establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de Bogotá, el día 29 de septiembre del 2022.

Cordialmente,



_____
Flor Angélica Espinosa Sánchez
C.C. No. 1.022.361.427 de Bogotá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:59 horas del 30/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1022361427,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ministerio del Deporte**, con NIT **899999306-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DEL DEPORTE

CONSTANCIA DE VALIDACIONES Y/O VERIFICACIONES DE APLICACIONES, APLICATIVOS Y/O HERRAMIENTAS SECOP EN DATOS ABIERTOS, PACO, SIGEP II Y DECLARACIONES LEY 2013 DE 2019

En virtud de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 190 de 1995, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 2013 de 2019 y las demás normas relacionadas, se efectuaron y evidenciaron las consultas al(a) futuro(a) contratista **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1022361427,** en las siguientes aplicaciones, aplicativos y/o herramientas, con el objetivo de certificar la idoneidad para la ejecución del contrato a celebrar:

1. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA –SECOP- EN DATOS ABIERTOS:

Nivel ..	Nom...	NIT d..	Estad..	Moda..	Objet..	Tipo ..	Fech...	ID Co..	ID Pr...	Valor..
No Defini...	MINISTE...	900457461	Modifica...	Contratac...	Prestar s...	Prestació...	2021 Jan ...	CO1.PCC...	CO1.BDO...	57.505.333

2. PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA –PACO-:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
1	$57,505,333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REVISAR LA CALIDAD DE LA INFORMACION NORMAT ...	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL D ...	2021-01-25	2021-12-31	BOGOTA

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP-:



4. APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA –DECLARACIONES LEY 2013 DE 2019-:

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
FLOR ANGÉLICA ESPINOSA SANCHEZ CEDULA DE CIUDADANIA - 1022361427	Declaración Ley 2013 de 2019	MINISTERIO DEL DEPORTE Reporte de Entidad	CONTRATISTA	INGRESO	703549-01 Declaración inicial	2022-10-03 09:57	FINALIZADO

5. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en el mes de **octubre de 2022**, por:

NATALIA MORENO MURILLO
COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN

Proyectó: Natalia Yesenia Castro Camargo – Contratista GIT Contratación

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-10-03 09:57

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FLOR	ANGÉLICA	ESPINOSA	SANCHEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1022361427

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL DEPORTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Dirección	["AVENIDA 68 55 65 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$57.691.652,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$57.691.652,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.981.920,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA CREDITO	$986.443,00
CREDITO FIJO	$15.383.011,00
TARJETA CREDITO	$8.021.108,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Espinosa	Sanchez	Flor Angelica

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1022361427	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 01 AÑO 1990	CARRERA 65 22 A 43 torre 3 apto 604			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTA
DEPTO	BOGOTA	MUNICIPIO	BOGOTA		
MUNICIPIO	BOGOTA	TELÉFONO		EMAIL	florangelicae@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2007
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	08	2015	255452
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2014	255452

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	04	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 - 8 77					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION ORDENAMIENTO JURIDICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 N 12 C 10 -					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COOPSERP COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8893390	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	11	*Año* 2016	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADA JURIDICA					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA MILITAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3907300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE ANALISIS JURIDICO					*DIRECCIÓN* CALLE 20C - 44 30					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5658500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	06	*Año* 2014	*Día*	18	*Mes*	02	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 12 7 65					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2202880	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	02	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 26 - 51 50					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C, 6 de octubre de 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

06/10/2022

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio de María Auxiliadora

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá D.C.,
según Resolución Nº 7475 del 19 de Noviembre de 1998.

Confiere a:

Flor Angélica Espinosa Sánchez

T.I. 900126-60439 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes.

Colegio de María Auxiliadora
BOGOTÁ D.C.

Directora

Secretaria

COLEGIO DE
MARIA AUXILIADORA

Anotado al folio 133 del libro para Control Interno de Diplomas No. 1

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Noviembre de 2007.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995;
de la Presidencia de la República.

American Editorial Ltda
Bt-05

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA

Carrera 13 Nº 30-99
Teléfonos: 2853381 / 2459445
Bogotá D.C.

Inscripción S.E. 35 *Inscripción Dane 311001000328*

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Noviembre de 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado, las suscritas Directora y Secretaria en la Rectoría del ***COLEGIO DE MARÍA AUXILIADORA****, Institución Reconocida Oficialmente y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá D.C., para otorgar el Título de* ***BACHILLER ACADÉMICO****; según Resolución Nº. 7475 del 19 de Noviembre de 1998.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de ***BACHILLER ACADÉMICO****.*

a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Flor Angélica Espinosa Sánchez

T.I. 900126-60439 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General Nº. 51 del 30 de Noviembre de 2007, esta consta de 90 estudiantes; comienza con el nombre de ALAVA CASTRO LUISA CAMILA y termina con el nombre de ZAMUDIO BOCANEGRA DIANA CAROLINA. Firmada y Sellada por ***Sor STELLA DÍEZ MUÑOZ*** *(Directora) y* ***Sor ANA CLEVES RENZA*** *(Secretaria).*

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Noviembre de 2007.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Colegio de María Auxiliadora BOGOTÁ D.C.

SOR STELLA DÍEZ MUÑOZ
C.C. 20.936.667 de Soacha
Directora

SOR ANA CLEVES RENZA
C.C. 29.096.351 de Cali (Valle)
Secretaria

Colegio de María Auxiliadora SECRETARÍA BOGOTÁ D.C.

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 3042

En la ciudad de Bogota D.C., República de Colombia, el día 27 del mes de febrero del año 2015, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión de grado individual, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 08 de 16 de junio de 2003.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ABOGADA
Código SNIES 1080

a: **FLOR ANGÉLICA ESPINOSA SANCHEZ**
Cédula de Ciudadanía 1022361427 Bogotá D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 27 de febrero de 2015.

El Secretario General,

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
3 - MAR 2015
Ligia Josefina Eraso Cabrera
NOTARIA SEPTIMA
Círculo de Bogotá D.C.

Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria
DE BOGOTA D.C.

HÉCTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARÍA

República de Colombia

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.
3 - MAR 2015
Ligia Josefina Eraso Cabrera
NOTARIA SEPTIMA
Círculo de Bogotá D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria
Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria
7a
BOGOTA D.C.

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Flor Angélica Espinosa Sánchez

C.C. 1.022.361.427 de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogada

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 27 días del mes de Febrero de 2015

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 13.3042.27-02-2015

Folio 1 Libro 20

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 3284

En la ciudad de Bogota D.C., República de Colombia el día 23 del mes de octubre del año 2015, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de Fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P., y como Secretario General, el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Código SNIES 1087

a: **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ**

Cedula de Ciudadania 1022361427 BOGOTÁ D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 23 de octubre de 2015.

El Secretario General,

HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Flor Angélica Espinosa Sánchez

C.C. 1.022.361.427 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 23 días del mes de Octubre de 2015

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 2025.3284.23-10-2015

Folio 51 Libro 20

DEFENSORÍA MILITAR

"Las Batallas Legales, también las Luchamos Juntos"

Recursos Humanos No. 1.052-2016/ DM - DR-DERH

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA MILITAR

CERTIFICA QUE

La Doctora **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.022.361.427 de Bogotá**, estuvo vinculada con esta entidad y revisando nuestros archivos encontramos los siguientes actos contractuales.

ITEM	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	HONORARIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	
					A PARTIR DE:	HASTA:
1	Prestación de Servicios	1487-2016	Investigadora Jurídica	$ 1.500.000	01 de febrero de 2016	30 de noviembre de 2016

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado, a los cinco (05) días de diciembre de 2016.

Cordialmente,

DEFENSORÍA MILITAR
NIT. 830018607-0
Calle 20C No. 44-30 Bogotá
Tel: 5703525 - 5702869 - 2699878
Cel: 3168312111 - 3134038887
RECURSOS HUMANOS

CAMILO PULECIO TOVAR
Jefe Recursos Humanos
Notificaciones: recursoshumanosdemil@gmail.com ext.109

Elaboró: *Yecenia Piñeros*

Coopserp®
Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
En Servicios Financieros..... ¡Sin duda,somos únicos!
Nit.: 805.004.034-9

DTH-2020-0964

LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"

CERTIFICA

*Que la señora **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.022.361.427 expedida en Bogotá D.C, se encuentra vinculada a nuestra Cooperativa a través de un contrato a término indefinido desde el Veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016) hasta la fecha, desempeñando el cargo de **JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO** en la ciudad de Bogotá D.C, con una asignación salarial de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($2.880.000.oo).*

Como Jefe Departamento Jurídico desempeña las siguientes funciones:

- *Velar por el cumplimiento de los parámetros y disposiciones legales establecidas por la superintendencia de economía solidaria, emitiendo los conceptos que soporten su aplicación al interior de la cooperativa.*
- *Revisar periódicamente los estatutos y reglamentos de la cooperativa, presentando propuesta de actualización o mejoramiento del mismo cuando sea pertinente.*
- *Evaluar y emitir conceptos para todos aquellos contratos que la cooperativa realice con terceros como: contratos de obra en agencias o sedes principal, contratos de mantenimiento, contratos de vigilancia, arrendamiento de bienes, de parqueaderos, con aseguradoras, laborales, entre otros.*
- *Responder en los términos y plazos establecidos, las acciones de tutela y derechos de la petición instaurados contra la cooperativa.*
- *Representar los intereses de la cooperativa en los procesos de reclamación a las aseguradoras por pago de seguros de vida u otros conceptos.*
- *Revisar y emitir concepto sobre la normatividad relacionada con la suscripción de convenios institucionales o comerciales*
- *Revisar previa entrega de documentos los estudios de títulos y dar el visto bueno a hipotecas, pignoraciones en el proceso de otorgamiento de créditos que presenten estas garantías.*

- *Evaluar los modelos utilizados en la cooperativa para constitución y levantamiento de hipotecas, escrituras públicas, y en general, de todo tipo de minutas que por contenido y utilización, conlleven compromisos legales para la cooperativa.*
- *Realizar seguimiento y control a los abogados externos contratados por la cooperativa en procesos de demanda instaurados a deudores morosos.*
- *Elaborar el "informe jurídico" mensual dirigido a la gerencia el cual deberá contar con información como datos del asociado demandado, datos del juzgado, acciones impetradas y el estado del proceso.*
- *Dar el visto bueno a las solicitudes de anticipo de viáticos, legalización de los mismos y costas judiciales, incurridos en los procesos ejecutivos por los abogados externos.*
- *Revisar los informes de estado de proceso presentados por los abogados, y retroalimentarlos respecto a la evaluación de su gestión.*
- *Tramitar ante la cámara de comercio, superintendencia de economía solidaria y demás entes gubernamentales de control y vigilancia la legalización de las reformas de estatutos autorizadas por la asamblea general de delegados.*
- *Ejercer el control sobre los procesos de reclamación de títulos consignados en los juzgados y destinados a la cooperativa.*
- *Dar visto bueno a los cruces de aportes previa elaboración por parte del departamento de cartera y cobranza. En caso que los cruces de cuenta se susciten por causa de demandas, de igual modo revisara dicho procedimiento.*
- *Atender las demandas laborales.*
- *Participar en los procedimientos de contratación, retiros y liquidaciones de personal.*
- *Asignar la entrega de procesos a los abogados.*
- *Representar a la Cooperativa en los procesos ejecutivos frente a deudores.*

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Once (11) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Coopserp
Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
JEFE TALENTO HUMANO

PATRICIA ZULETA ALOMIA
Jefe del Departamento de Talento Humano

Elabora: Nathalia Conto

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RC-EL0738/15

LA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO – GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

C E R T I F I C A:

Que la señora **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.022.361.427 de Bogotá D.C., fue servidora de esta Entidad y prestó sus servicios como se indica a continuación:

Del 11 de febrero de 2014 al 30 de mayo de 2014, como supernumerario.

Que el ultimo cargo que desempeño como supernumerario fue **TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-03** Sede Central, del 3 de junio de 2014 al 10 de junio de 2014, devengando una asignación básica mensual de $2.044.062.oo

Que según resolución No. 6053 de diciembre 27 de 2000 (Manual de funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil), las funciones en el cargo TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-03, son:

1. Atender de manera personal y con absoluta responsabilidad y confianza, los asuntos de carácter confidencial que le sean asignados por su jefe inmediato.
2. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con las instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas.
3. Participar en las investigaciones y estudios confiados por el Jefe inmediato.
4. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre las inconsistencias, anomalías o novedades relacionadas con los datos e información encomendados en desempeño de sus funciones.
5. Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación. Art. 5º, literal e, Decreto 2145/99.
6. Revisar y clasificar los documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de competencia del área de trabajo.
7. Operar y verificar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumentos del área de trabajo y mantener actualizado el sistema de información de su competencia.
8. Atender adecuadamente al público que solicite los servicios.
9. Orientar a los usuarios (cliente interno y externo) y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados de conformidad con la normatividad vigente, trámites, autorizaciones y procedimientos establecidos.
10. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.

*ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras. Si el número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona solicitada **ESTA CERTIFICACIÓN CARECE DE VALIDEZ,** y es **INEFICAZ** si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.*

La democracia es nuestra huella

ELECCIONES 2015 · Marca la diferencia: VOTA

Grupo Registro y Control – Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. - C. P. 111321
Teléfono: +57 (1) 220 28 80 Extensión 1458 – 1459
www.registraduria.gov.co: regycontrolgth@registraduria.gov.co

11. Responder por el inventario y la seguridad de elementos devolutivos, programas, documentos e información de las bases de datos, puestos a su cuidado, adoptando mecanismos para la conservación protección, buen uso, control de pérdidas, hurtos y deterioro de los mismos.
12. Utilizar los recursos y metodologías adecuados para el cumplimiento de sus funciones técnicas con miras a garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión.
13. Además de las anteriores funciones, deberá cumplir con las actividades y responsabilidades específicas indicadas en la resolución de creación del grupo de trabajo, donde sea asignado.
14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.

Se expide a solicitud de la interesada, para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá, D.C., el día martes, 03 de marzo de 2015.

WILSON MONROY MORA
Coordinador Grupo Registro y Control

Elaboró: Yeimy Martinez
Reviso: Esperanza Sofano

RAD. 046133

*ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras. Si el número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona solicitada **ESTA CERTIFICACIÓN CARECE DE VALIDEZ,** y es **INEFICAZ** si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.*

La democracia es nuestra huella

ELECCIONES 2015 · Marca la diferencia: VOTA

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Constancia No. 093-2015

SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de esta Sala se encuentra que:

La señorita **FLOR ANGELICA ESPINOSA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.361.427, presto sus servicios en esta Sala de la siguiente manera:

Decreto N° 048 del 19 de marzo de 2013, se nombró como Auxiliar Judicial Ad-honorem adscrito al despacho de la honorable Magistrada doctora JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, a partir del 19 de marzo de 2013.

Que mediante Acuerdo PSAA14-10757 del 04 DE junio de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y hasta el 31 de julio de 2014, se crearon una medidas de descongestión y se prorrogaron una vigentes, se procedió a nombrar mediante acuerdo N°073 del 11 de Junio de 2014, a FLOR ANGELICA ESPINOSA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.361.427 en el cargo de CITADOR GRADO 05 en descongestión, adscrito a la Secretaria Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, y hasta el 31 de Julio de 2014.

Que mediante acuerdo PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014 de la Sala Administrativa se prorrogo las medidas vigentes de descongestión hasta el 19 de Diciembre de 2014.

Que mediante acuerdo PSAA14-10197 del 05 de agosto de 2014 de la Sala Administrativa prorrogo las medidas de descongestión vigentes hasta el 15 de noviembre de 2014.

Que mediante acuerdo PSAA14-10251 del 14 de noviembre de 2014 prorrogó las medidas de descongestión vigentes hasta el 19 de diciembre de 2014.

Preparo: ANGELA MARIA GARCIA Tovar.
AUXILIAR JUDICIAL 01

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Que mediante acuerdo PSAA-14-10277 del 19 de Diciembre de 2015 prorrogo las medidas de descongestión vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014

Que mediante acuerdo PSAA14-10282 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 prorrogo las medidas de descongestión vigentes hasta el 31 de enero de 2015.

Que mediante acuerdo N° PSAA15-10288 del 29 de enero de 2015, prorrogo y creo algunas medidas de descongestión, hasta el 31 de Marzo de 2015.

Que mediante acuerdo N° 010 del 02 de febrero de 2015 se le acepto la renuncia a la señorita FLOR ANGELICA ESPINOSA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.361.427, en el cargo de CITADOR GRADO 05, a partir de la fecha.

Que mediante acuerdo 009 del 02 de febrero de 2015 se nombró a la señorita FLOR ANGELICA ESPINOSA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.361.427, en el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO adscrito a la secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la judicatura, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta el 31 de marzo del 2015.

Que mediante acuerdo 021 del 18 de febrero de 2015 se le acepto la renuncia a la señorita **FLOR ANGELICA ESPINOSA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.361.427, al cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO adscrito a la secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la judicatura, a partir de la fecha.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
Secretaria Judicial

Proparo: ANGELA MARIA GARCIA Tovar.
AUXILIAR JUDICIAL 01

Contrato No.	081-2021	**Fecha:**	22-01-2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales		
Entidad contratante:	**La Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho**		
Nit:	**900.457.461-9**		
Contratista:	**FLOR ANGÉLICA ESPINOSA SÁNCHEZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.022.361.427**		

CAMILO ANDRES ROJAS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.884.224 de Bogotá, en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 006 del 05 de enero de 2021, con Acta de Posesión No. 001 del 6 de enero, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.361.427** expedida en Bogotá D.C quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quienes declaran que tienen capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1 OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para revisar la calidad de la información normativa y jurisprudencial contenida en la herramienta de divulgación normativa de Ministerio de Justicia y del Derecho, así como integrar dicha herramienta con las normas de carácter general y abstracto que sean emitidas por las autoridades competentes durante la presente vigencia.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar la revisión y análisis jurídico de las normas de carácter general abstracto en la herramienta de divulgación normativa. 2. Realizar el levantamiento, consolidación e identificación de la jurisprudencia de constitucionalidad y nulidad que afecte la vigencia de las normas incluidas herramienta de divulgación normativa, de acuerdo a la priorización otorgada por el MJD. 3. Realizar la actualización, verificación y ajustes de la jurisprudencia de constitucionalidad y nulidad incorporada en la herramienta de divulgación normativa, con el fin de registrar o enlazar las afectaciones que incidan en la vigencia de las normas que integran el ordenamiento jurídico. 4. Realizar la revisión de la calidad de los documentos normativos y jurisprudenciales presentes en la herramienta de divulgación normativa, con el fin de brindar seguridad jurídica, en la información divulgada a través del sistema. 5. Apoyar en las acciones de articulación de la herramienta de divulgación normativa, con otros sitios web oficiales de los diferentes sectores del orden nacional y territorial, para fortalecer las acciones de mejoramiento de la aplicación del principio de seguridad jurídica nacional. 6. Acompañar en la proyección, revisión, trámite y seguimiento de los requerimientos, peticiones, informes, consultas técnicas, acciones de tutela, conceptos y demás insumos o documentos relacionados con el objeto contractual. **ENTREGABLES:** ✓ Informe de afectaciones normativas y jurisprudenciales realizadas en el Sistema SUIN-JURISCOL. ✓ Informe de acciones realizadas para verificar la completitud, ajustes y actualización de la jurisprudencia incorporada en la herramienta de divulgación normativa. ✓ Las demás obligaciones se encuentran en el numeral 2.6.2. del Marco lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que hace parte integral del presente contrato.
3.VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y DOS MLLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (42.283.333) ML.**

<table>
<tr><td>4. FORMA DE PAGO</td><td colspan="6">1. Un (1) primer pago con corte al 31 de enero de 2020, por valor UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRENINTA Y TRES PESOS ($1.691.333) ML incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. Ocho (8) pagos con corte al día 30 en los meses de febrero a septiembre de 2021, cada uno por la suma de CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL (5.074.000 ML., incluido todos los impuestos, tasas, Contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para cada pago, el contratista está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">5. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 13221 del 20 de enero de 2021</td><td>Unidad Ejecutora: 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL</td><td>Rubro Presupuestal: C-1201-0800-2-0-1201007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. SERVICIO DE INFORMACIÓN NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL IMPLEMENTADO - MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURIDICA A NIVEL NACIONAL

Recurso: 16</td><td>Valor: $55.814.000</td><td>Proyecto: Mejoramiento de la aplicación del principio de seguridad jurídica a nivel nacional</td><td>Actividad: Realizar el análisis de las normas vigentes de carácter general y abstracto para determinar las afectaciones expresas a su vigencia de origen normativa y jurisprudencial</td></tr>
<tr><td colspan="6">El CDP se afectará hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MLLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (42.283.333) ML.</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍAS</td><td colspan="6">N/A</td></tr>
</table>

7. DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA	Con ocasión de la celebración del presente contrato declara que: 1.- Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2.- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3.- Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.- Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral. 5.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7.- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 8.- Autoriza la notificación por correo electrónico relacionado en la hoja de vida de la Función Pública.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
9. TERMINACIÓN, DEL CONTRATO	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas. 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL MINISTERIO**. 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. 4.- Por la ocurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 o las demás previstas en la Ley. En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al estado de ejecución de las obligaciones contractuales.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
11. MULTAS	Si **LA CONTRATISTA** se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** para deducir directamente, el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba pagar a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**EL(A) CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA.**
14. CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO**.
15. INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **EL MINISTERIO** de cualquier daño o reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
16. SUPERVISIÓN	El (la) Director (a) de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
17. PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos

	para ese efecto. 2. Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban.
18. LIQUIDACIÓN	En concordancia con el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación a que éste se refiere no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
19. IMPREVISIÓN	En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan el cumplimiento, por una u otra parte, de las obligaciones contractuales, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido en un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda, por ello, cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de las mismas y deberá presentar informes periódicos sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Dentro del mismo plazo, la parte afectada deberá enviar a la otra, las pruebas necesarias que acrediten la existencia del hecho. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. Una vez hayan cesado dichas circunstancias, la notificación sobre ese hecho, deberá surtirse de forma inmediata.
20. OTRAS OBLICACIONES	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las disposiciones legales relativas a la seguridad de la información, la privacidad de la información y los derechos de autor; conforme a lo señalado en las obligaciones generales de este contrato, así como a los lineamientos, políticas y manuales internos de la entidad sobre la materia. **El MINISTERIO** deberá cumplir las obligaciones que encuentran en el numeral 2.7. del Marco lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que hace parte integral del presente contrato.
21. CUENTA BANCARIA	Los pagos a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se efectuarán en la cuenta bancaria cuyo número se identifica en la certificación presentada para el efecto por **EL CONTRATISTA**, la cual obra en la carpeta del presente contrato.
22. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS	**EL MINISTERIO** no pagará ninguna suma de dinero a **EL CONTRATISTA** mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Bogotá. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y los estudios y documentos previos. **2.** Hoja de vida y soportes de **EL CONTRATISTA**. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **4.** Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
25.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única, en caso de haberse pactado.

POR EL MINISTERIO	**POR EL CONTRATISTA**
CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO Secretario General	**FLOR ANGÉLICA ESPINOSA SÁNCHEZ** Contratista

Proyectó: Christian Hernán Obando Saavedra - GGC
Revisó: Marlene González Dosa - GGC
Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos - CGGC DCR

Constancia Publicación en el SECOP			**Constancia de Cargue SICF2**		
Responsable:	**Firma:**	**Fecha:**	**Responsable**	**Firma:**	**Fecha:**

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2021

MJD-CER21-0003451-4002

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de esta dependencia, **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.361.427** expedida en Bogotá, suscribió el siguiente contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, así:

CLASE	Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO	081 de 2021
OBJETO GENERAL	*Prestar servicios profesionales para revisar la calidad de la información normativa y jurisprudencial contenida en la herramienta de divulgación normativa de Ministerio de Justicia y del Derecho, así como integrar dicha herramienta con las normas de carácter general y abstracto que sean emitidas por las autoridades competentes durante la presente vigencia.*
OBLIGACIONES	***1.*** *Realizar la revisión y análisis jurídico de las normas de carácter general abstracto en la herramienta de divulgación normativa.* ***2.*** *Realizar el levantamiento, consolidación e identificación de la jurisprudencia de constitucionalidad y nulidad que afecte la vigencia de las normas incluidas herramienta de divulgación normativa, de acuerdo a la priorización otorgada por el MJD.* ***3.*** *Realizar la actualización, verificación y ajustes de la jurisprudencia de constitucionalidad y nulidad incorporadas en la herramienta de divulgación normativa, con el fin de registrar o enlazar las afectaciones que incidan en la vigencia de las normas que integran el ordenamiento jurídico.* ***4.*** *Realizar la revisión de la calidad de los documentos normativos y jurisprudenciales presentes en la herramienta de divulgación normativa, con el fin de brindar seguridad jurídica, en la información divulgada a través del sistema.*

	5. *Apoyar en las acciones de articulación de la herramienta de divulgación normativa, con otros sitios web oficiales de los diferentes sectores del orden nacional y territorial, para fortalecer las acciones de mejoramiento de la aplicación del principio de seguridad jurídica nacional.* ***6.*** *Acompañar en la proyección, revisión, trámite y seguimiento de los requerimientos, peticiones, informes, consultas técnicas, acciones de tutela, conceptos y demás insumos o documentos relacionados con el objeto contractual.*
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y DOS MLLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($42.283.333) ML.**
FECHA DE INICIO	22/01/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2021
PRORROGA Y ADICIÓN	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 081 de 2021**, hasta el 31 de diciembre de 2021 y Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 081 de 2021 , en la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($15.222.000) M.L**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($57.505.333) M.L.**
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31/12/2021
ESTADO	**EN EJECUCIÓN**

CLAUDIA ALICIA ROJAS VALDES
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Grupo de Gestión Contractual

https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=Lj7UFKU1ppiFdCXNvoywHhBZ%2BqMMoKInZKo%2BRvtXESo%3D&cod=It38YFkWHFdPb5siBSwOzg%3D%3D

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT: 900.463.725-2

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ , identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1.022.361.427 , labora en esta entidad desde el 15 de julio de 2022. Actualmente desempeña el cargo de ASESOR, Código y Grado 102011 del DESPACHO DEL MINISTRO, empleo de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN de la PLANTA GLOBAL del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con NOMBRAMIENTO ORDINARIO.

Asignación básica mensual COP 7.775.515

La presente solicitud se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2022 a solicitud del interesado.



RODOLFO ENRIQUE MARTINEZ QUINTERO

Si se requiere validación comunicarse al telefono (571) 3323434 Ext. 3907 - 3921 o al correo nominaminvivienda@minvivienda.gov.co

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1022361427
NOMBRES Y APELLIDOS	Espinosa Sanchez,Flor Angelica
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/01/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Espinosa Sanchez,Flor Angelica, a los 29 días del mes de septiembre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.022.361.427**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Septiembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1022361427
NOMBRES	FLOR ANGELICA
APELLIDOS	ESPINOSA SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/01/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/06/2022 23:23:14	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Dra.
Maria Isabel Urrutia Ocoro
Ministra del Deporte

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la idoneidad de FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.361.427 de Bogotapara ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consiste en: *"**Prestar servicios profesionales como abogado para realizar análisis, asistencia y apoyo legal, que se requiera en el ejercicio de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte."***

Toda vez que, revisada la documentación soporte que reposa en el expediente precontractual, se evidencia que la persona cumple con los requisitos propios de la profesión u oficio a contratar; al mismo tiempo que ha acreditado experiencia laboral, conforme lo previsto en el análisis técnico necesario, contenido en los estudios previos elaborados y suscritos por la dependencia. Lo cual se evidencia así:

Educación Formal: Bachiller Académico

Educación Superior: Abogado

Experiencia: No Aplica

Por las razones expuestas, solicito la elaboración del contrato de prestación de servicios descrito.

Cordialmente,



JORGE HERNAN COLMENARES
Director de Inspección, Vigilancia y Control